

**MEMORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA CENTRAL DE OIARTZUN"**Necesidad**

El Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco necesita un servicio para atender la seguridad de la Central de Oiartzun, tal como se viene realizando en los últimos años y dentro de un proceso por el cual la seguridad de ciertos edificios del Departamento de Seguridad se ceden a empresas privadas que deben cumplir con los programas de seguridad establecidos por el Gobierno Vasco.

Así, de conformidad con el artículo 28 y el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales del Departamento de Seguridad considera necesario licitar este servicio para dar la debida protección a las personas en situación de riesgo.

Medios

El Departamento de Seguridad no dispone en su relación de puestos de trabajo del personal necesario para prestar este servicio, por lo que necesita licitar periódicamente un contrato administrativo de servicios para cubrir dichas necesidades.

Procedimiento

La adjudicación se realizará, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 para que cualquier empresa que cumpla con los requisitos de habilitación y solvencia pueda presentar una oferta adecuada y optar a la adjudicación del contrato.

Por otro lado, hemos de señalar que no procede la revisión periódica y predeterminada de precios puesto que el contrato objeto de licitación no encaja entre los supuestos del artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 24 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, prorrogable hasta un máximo de dos más.

Lotes

La intención de esta División, mediante el presente expediente, es generar un marco contractual que de soporte a los distintos servicios que componen el Servicio de Vigilancia en la central de Oiartzun.

Los distintos servicios que se recogen en el presente expediente son los siguientes:

Servicio de 24 horas con arma.

Servicio de vigilante (Jefe de Servicio) 8 horas de lunes a viernes.



Contempladas las posibilidades de ofertar la contratación de los servicios creemos conveniente, en este caso concreto, no realizar la distribución por Lotes debido principalmente a la operatividad del servicio.

Entendemos que sería contraproducente la distribución de los servicios entre distintas empresas tratándose de un servicio sensible como pueden ser considerados los servicios de Seguridad y en un centro principal como es Oiartzun.

Presupuesto

El presupuesto base de licitación del contrato es de 2.000.000,00 euros, incluido el 21% de IVA, y se imputa a las siguientes anualidades:

- Año 2019 : 100.000,00 euros.
- Año 2020 : 1.000.000,00 euros.
- Año 2021 : 900.000,00 euros.

	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
LOTE 1	100.000 €	1.000.000 €	900.000 €	2.000.000 €

Asimismo, el valor estimado del contrato asciende a 3.636.363,64 €, comprendiendo los siguientes conceptos:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	1.652.892,56 €
Importe de las modificaciones previstas (20%) (sin IVA)	330.578,52 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	no
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	no
Prórroga (sin IVA)	1652.892,56 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.636.363,64 €

Modificaciones del Contrato

Porcentaje del presupuesto del contrato al que como máximo pueden afectar: no podrá superar el 20% del presupuesto base de licitación

Justificación del incremento: la constatación, durante la vigencia del contrato, de la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas como consecuencia de la concurrencia de las siguientes circunstancias: un incremento en el número de servicios de seguridad requeridos para la seguridad de la central de Oiartzun.

Facturación.

- Modo de facturación

A) Servicio de vigilancia por horas. Se establecen dos tipos de horario:

A.1.- Hora laborable diurna. (De 06'00h a 22'00 horas de lunes a viernes).



A.2.- Hora nocturna o festiva. (De 22'00h a 06'00 horas de lunes a viernes, y hora festiva: de 00'00h de sábado a 24'00h del domingo y de 00'00h a 24'00h del festivo correspondiente).

- B)** Servicio de vigilancia permanente. Se compensará con un importe fijo mensual todas aquellas vigilancias realizadas con horario ininterrumpido de 24 horas/día entre lunes y domingo, facturándose de forma fraccionada cuando el servicio no haya completado el mes completo.
- C)** Servicio de vigilante (Jefe de Servicio) 8 horas de lunes a viernes. Se compensará con un importe fijo mensual, facturándose de forma fraccionada cuando el servicio no haya completado el mes completo.

La factura corresponderá a los servicios de seguridad prestados en el mes una vez vencido el mismo. Contendrá la relación de los servicios activos con detalle de lo realizado.

Para los servicios compensados por horas, habrá de atenderse al cómputo total de horas realizadas al mes, facturándose de forma fraccionada cuando el servicio no haya completado una hora completa.

La factura correspondiente vendrá acompañada de un anexo con indicación de las alteraciones ocurridas sobre los horarios inicialmente previstos para cada sede/local.

Seguros

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil de, al menos, seiscientos mil euros (600.000 €) por siniestro, en garantía de los posibles daños que se pudieran ocasionar sobre los bienes custodiados o a sus terceros en el desempeño del servicio o como consecuencia de negligencia en el mismo.

Seguridad.

Se deben cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el marco de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de Servicios de Prevención, RD 39/1997 así como las sucesivas modificaciones y actualizaciones de la misma.

El cumplimiento de dicha normativa incluye entre otros los siguientes aspectos:

- Evaluación de Riesgos de acuerdo al Art. 16 de la LPRL y planificación de la acción preventiva según el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones relativas a la formación e información de los trabajadores, según Art. 18 y 19 de la LPRL.
- Documentación a disposición de la Autoridad Laboral de acuerdo al Art. 23 de la LPRL.

Las empresas licitadoras deberán acreditar el cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales, mediante la presentación de los correspondientes certificados.

Además, la empresa adjudicataria deberá cumplir con el protocolo de coordinación de actividades empresariales del Departamento de Seguridad en materia de prevención de riesgos laborales.



Solvencia

Económica y financiera. Requisito(s):

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos que deberá de ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año y, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año

1.500.000,00 €

Según el art. 88. A

Técnica o profesional. Requisito(s):

Experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los servicios o trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato:

700.000 €

Clasificación

Se podrá sustituir la solvencia exigida en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato por la clasificación, tanto si se presenta oferta a uno como a los dos lotes, debiendo disponerse de la siguiente clasificación:

Clasificación otorgada de acuerdo con Real Decreto 773/2015:

Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría: 5

Habilitación empresarial o profesional exigible:

La empresa contratista tendrá que estar al corriente de cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean precisas (incluyendo las disposiciones sectoriales) para el desempeño del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo, y debiendo presentar como parte de la documentación jurídica la acreditación de la correspondiente autorización expedida por la Administración competente.

Habilitación emitida bien por el Ministerio de Interior del Gobierno Estatal, bien por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, para el desarrollo de actividades de vigilancia y protección de bienes y establecimientos.

Certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía o de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Medios personales y materiales

Al presente contrato le es aplicable la subrogación de los trabajadores que actualmente prestan el servicio de conformidad con el convenio colectivo estatal de seguridad privada, debiéndose aportar la información correspondiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación para permitir una exacta evaluación de los costes laborales, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 9/2017.



Criterios de Adjudicación

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Asimismo, en el artículo 145.4 se establece que los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.

En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

En nuestro caso, el CPV correspondiente al contrato es el siguiente: 79710000-4 Servicios de seguridad.

Dicho CPV está incluido en el anexo IV (del 79700000-1 al 79721000-4), por lo tanto, en la presente licitación los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Por otro lado, en el artículo 146.2.a) se establece que en los procedimientos de adjudicación abierto, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros.

En nuestro caso, los criterios relacionados con la calidad suponen el 51% de la ponderación correspondiente al contrato, correspondiendo al criterio precio el 49% de la ponderación, si bien, solo el 10% de estos criterios relacionados con la calidad constituyen criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y el resto se corresponde con criterios evaluables de forma automática. Por lo tanto, en el presente caso no se requiere la constitución del comité de expertos.

Así, se prevén una pluralidad de criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 10 Puntos

Gestión del Servicio: Las empresas deberán de presentar un escrito que no podrá tener una extensión superior a 2 folios tamaño A4, escritos a una sola cara y con letra Arial tamaño 12, y deberá contar con el contenido mínimo siguiente:

- Plan de inspección de la empresa. Libro de inspecciones.
- Número de trabajadores que propone la empresa licitante como posibles sustitutos para el servicio
- Programa de instrucción para los sustitutos temporales.



- Compromiso de garantizar la estabilidad en el empleo a los trabajadores/as vinculados al presente contrato (la contratista deberá presentar anualmente la documentación acreditativa de los trabajadores/as de la empresa adscritos al contrato, así como justificar las altas y bajas en la prestación del servicio)
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento
- Responsable de dirigir la ejecución del programa de trabajo,
- Identificación y modo de localización de los mandos intermedios que la empresa adjudicataria adscribe a este servicio.

Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas (total ponderación: 90 puntos):

- CRITERIOS CUALITATIVOS (Total 41 puntos).

Se asignarán 20 puntos a la empresa licitante que se comprometa a que los trabajadores/as que presten el servicio reciban cursos de formación por un cómputo de tiempo igual o superior a 60 horas durante los primeros 18 meses del contrato.

- Se asignarán 16,5 puntos a la empresa licitante que se comprometa a que los trabajadores/as que presten el servicio reciban cursos de formación por un cómputo de tiempo igual o superior a 50 horas e inferior a 60 horas durante los primeros 18 meses del contrato.

- Se asignarán 13,5 puntos a la empresa licitante que se comprometa a que los trabajadores/as que presten el servicio reciban cursos de formación por un cómputo de tiempo igual o superior a 40 horas e inferior a 50 horas durante los primeros 18 meses del contrato.

- Se asignarán 10 puntos a la empresa licitante que se comprometa a que los trabajadores/as que presten el servicio reciban cursos de formación por un cómputo de tiempo igual o superior a 30 horas e inferior a 40 horas durante los primeros 18 meses del contrato.

- Se asignarán 6,5 puntos a la empresa licitante que se comprometa a que los trabajadores/as que presten el servicio reciban cursos de formación por un cómputo de tiempo igual o superior a 20 horas e inferior a 30 horas durante los primeros 18 meses del contrato.

- Se asignarán 3,5 puntos a la empresa licitante que se comprometa a que los trabajadores/as que presten el servicio reciban cursos de formación por un cómputo de tiempo igual o superior a 10 horas e inferior a 20 horas durante los primeros 18 meses del contrato.

Los cursos deberán de estar relacionados con el objeto del contrato, entendiéndose la formación sobre igualdad de género válida. La empresa contratista, una vez desarrollada la acción formativa, siempre antes de los primeros 18 meses del contrato, deberá presentar la documentación acreditativa de la realización de la misma.

**2- BOLSA DE HORAS GRATUITA: 10 puntos.**

Se asignará hasta un total de 10 puntos por la puesta a disposición por parte de las empresas licitantes de una bolsa de horas gratuita, anual, según la distribución siguiente:

Bolsa de 60 horas gratuita 10 puntos.

Bolsa de 30 horas gratuita 5 puntos.

Bolsa de 15 horas gratuita 2,50 puntos.

3- DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO: 8 puntos.

Se asignará una puntuación de 1 punto (hasta un máximo de 8), por cada uno de los materiales/equipos que comprometan las empresas licitantes para dotar a los trabajadores/as en caso de que fuese requerido para la ejecución del servicio, de entre los siguientes:

Chaleco antibalas: 1 p

Gautes anti-corte: 1 p

Linterna: 1 p

Botiquín 1 p

Linternas de largo alcance 1 p

Spray defensivo: 1 p

Fundas de extracción rápida: 1 p

Esposas de un uso: 1 p

Espejo de inspección: 1 p

Detector manual de metales 1 p

Auriculares de comunicación: 1 p

Manta ignífuga 1 p

4- INCORPORACION NUEVAS TECNOLOGIAS: 3 puntos.

Incorporación de sistema de partes electrónicos a través de app o similar, que permitan al personal de la empresa el envío inmediato a través de teléfono móvil, tablet, de cualquier incidencia que suceda en las instalaciones, con posibilidad de incluir fotografías adjuntas, fecha y hora de creación. Deberá aportarse ficha técnica del producto: 3 puntos



- CRITERIOS ECONOMICOS (Total 49 puntos).

La valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula a cada uno de los precios unitarios ofertados (IVA no incluido):

Siendo P. Unit = precio unitario máximo.

P. O. = precio ofertado por el licitador.

P. Mn. O = precio mínimo ofertado en el conjunto de las propuestas.

P.T. = puntuación total del concepto.

Examinados dichos criterios el abajo firmante señala que se cumplen con los requisitos recogidos en el art. 145.5 LCSP, a saber:

- Están vinculados al objeto del contrato: se valora el compromiso de prestar formación a las personas encargadas de prestar el servicio, algo, por otro lado, fundamental en actividades de riesgo; se valora el equipamiento para el desempeño del servicio; también se valoran criterios de carácter social.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, en cuanto que, como se ha señalado, son criterios automáticos.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y van acompañadas de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Plazo de Garantía.

Se establece un plazo de garantía de 6 (seis) meses.

Consideración de bajas temeraria.

En cuanto a la oferta se considerará en su conjunto. Parámetros objetivos que permiten apreciar su carácter anormal: El cálculo se realizará en cada uno de los lotes:



Puntuación en criterios cualitativos	0 - 12	13 - 25	26 - 38	39 - 49
Porcentaje de baja del precio respecto de la media aritmética de la suma de la cifra de los cuatro precios unitarios	Mayor del 35%	Mayor del 30%	Mayor del 25%	Mayor del 20%

Erandio, a 20 de febrero de 2019

Fdo. Julio Ezkur Olarra
Jefe Sección Proy. Consultoría y Servicios
DIVISIÓN RECURSOS TECNICOS Y SERVICIOS